



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

ADQUISICIONES DIDECO

1
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO
COMPUTACIONAL OFICINA REGISTRO
SOCIAL DE HOGARES”.**

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 2656

QUILLÓN, 03 SEP 2020

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°1.179, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa “Registro Social de Hogares”;
3. Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble;
4. Ficha Técnica N°184 de fecha 24 de julio de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONAL OFICINA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES”**;
5. Cotización Compra Ágil 5040-1-COT20;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°86/20 de fecha 28 de abril de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
9. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020

1

14. Decreto Alcaldicio N°2.066, de fecha 16 de junio de 2020, que revoca decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.162, de fecha 30 de junio de 2020, que dispone retorno al trabajo presencial y modifica la jornada laboral;
18. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
19. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
20. Decreto Alcaldicio N°2.505, de fecha 19 de agosto de 2020, que decreta cierre preventivo temporal de dependencias municipales por emergencia sanitaria Covid-19;
21. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
22. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
24. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
25. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre de 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
26. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
27. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
28. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Equipo Computacional para ejecución de funciones de atención a la comunidad en Oficina del registro Social de Hogares, en la comuna de Quillón, generada a través de Orden de Compra 5040-216-AG20.

- Que se invitó a cotizar a un universo de 311 proveedores, según cotización 5040-1-COT20.

- Cotizaciones de:

DELL COMPUTER DE CHILE LIMITADA	77.099.980-4
SOC. TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA	77.730.550-6
SOC. COMERCIAL FORTEZA Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.367.430-4

- Que el catálogo de productos en convenio marco bajo su nueva licitación de compra de computadores ID 2239-6-LR19, no cuenta con los productos requeridos, según requerimientos del servicio.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **DELL COMPUTER DE CHILE LIMITADA**, Rut 77.099.980-4, por la suma de **\$874.326.-** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos) IVA incluido, por adquisición de **Equipo Computacional para RSH**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

1. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 12 003 003 Aplicación de Fondos en Administración – Compra equipos informáticos**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIBECO